



RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2021-MPH/CM

Huancayo, 21 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en la Sesión Ordinaria de 21 de julio de 2021

VISTO:

El Dictamen N° 001-2021-MPH/CEFMR de 16 de julio de 2021 de la “Comisión Especial de Fiscalización multipartidaria de regidores, con la finalidad de verificar las autorizaciones dadas a las diversas empresas de publicidad que corresponde desde el año 2019 al 2021”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal e) del artículo 91° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, los Dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las Comisiones de Regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. (...) Los Dictámenes pueden concluir solicitando un plazo adicional para expedir dictamen;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 012-2020-MPH/CM de 02 de junio de 2021 se conforma la “Comisión Especial de Fiscalización multipartidaria de regidores, con la finalidad de verificar las autorizaciones dadas a las diversas empresas de publicidad que corresponde desde el año 2019 al 2021”, a fin de determinar si éstas cumplen con las exigencias técnicas legales establecidas en las disposiciones municipales vigentes; se le otorga el plazo de 30 días calendarios luego de notificado la presente Resolución, para elevar el Informe Final al Concejo Municipal; y, se exhorta al Gerente Municipal a través de las distintas Unidades Orgánicas la remisión de la información que solicite la presente Comisión Especial;

Que, con Dictamen N° 001-2021-MPH/CEFMR la “Comisión Especial de Fiscalización multipartidaria de regidores, con la finalidad de verificar las autorizaciones dadas a las diversas empresas de publicidad que corresponde desde el año 2019 al 2021” solicita ampliación de plazo por el término de 30 días hábiles a efectos de cumplir con la misión encomendada con Resolución de Concejo Municipal N° 012-2021-MPH/CM de 02 de junio de 2021;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo por el término de treinta (30) días hábiles solicitada por la “Comisión Especial de Fiscalización multipartidaria de regidores, con la finalidad de verificar las autorizaciones dadas a las diversas empresas de publicidad que corresponde desde el año 2019 al 2021” con Dictamen N° 001-2021-MPH/CEFMR; a fin de que, eleve el Informe Final al Concejo Municipal conforme a lo dispuesto por la Resolución de Concejo Municipal N° 012-2020-MPH/CM de 02 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Comisión solicitante como a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE